



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

29° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

Lunes 11 de abril de 1960,  
a las 10,55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 7 del programa:

*Estudio de la posibilidad de establecer una  
comisión de desarrollo industrial . . . . .* 39

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN  
(Países Bajos).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Austria, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, El Salvador, Filipinas, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, México, Pakistán, Perú, República Árabe Unida, Rumania, Suecia, Túnez, Yugoslavia.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Santa Sede.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Estudio de la posibilidad de establecer una comisión de desarrollo industrial (E/L.851, E/L.860)

1. El PRESIDENTE recuerda al Consejo que esta cuestión se deriva de la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General. Luego señala a la atención del Consejo la nota de la Secretaría (E/L.851) y el proyecto de resolución presentado por Brasil, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido (E/L.860).

2. El Sr. PENTEADO (Brasil), al presentar en nombre de sus autores el proyecto de resolución, dice que éste no sólo se basa en la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General, sino también en varios otros documentos que se remontan hasta la resolución 521 (VI) de la Asamblea General. El proyecto es el resultado de prolongadas negociaciones sostenidas dentro

del Consejo y fuera de él por muchas delegaciones que representan a países en todas las etapas del desarrollo.

3. El orador desea aclarar dos puntos. En primer lugar, la frase "acelerar el proceso de industrialización", que figura en el segundo párrafo del preámbulo, no se emplea por casualidad; su inclusión se debe a que los autores de la resolución comprenden que es urgente industrializar a los países insuficientemente desarrollados y estudiar la posibilidad de lograr tal objetivo. Los países agrícolas del momento actual podrán valerse de las experiencias de todos los países que en el curso de un lento proceso empírico han ido industrializándose durante los últimos 150 años. Aún así, su labor no sería fácil, pero tropezaría con menores dificultades y llevaría menos tiempo. En segundo lugar, desea justificar la inclusión del punto iv) en el apartado b) del párrafo 1 de las atribuciones propuestas. Su delegación cree que es importante que la industrialización sea un proceso ordenado. El desarrollo industrial de las zonas menos avanzadas ha de influir inevitablemente en la estructura del comercio mundial, creando ciertos mercados y destruyendo otros. Por ello es muy conveniente que el organismo propuesto estudie las técnicas de distribución y comercialización de los productos industriales, de modo que el proceso de incorporación de los nuevos productos de tales artículos en el mercado mundial sea lo más suave posible.

4. Agrega que se da cuenta de que podrían oponerse objeciones al proyecto de resolución porque se refiere a un comité permanente y no a una comisión de desarrollo industrial, como se dice en la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General. Su delegación, como una de las iniciadoras de dicha resolución, no considera que el término "comisión" sea obligatorio. En realidad, siempre ha pensado en un comité permanente y no en una comisión orgánica. Le parece que otras delegaciones piensan lo mismo. El Consejo Económico y Social, al considerar la pronta creación de un órgano que se ocupe de las cuestiones relacionadas con la aceleración del desarrollo industrial, responde al espíritu de la resolución 1431 (XIV); la forma que ese órgano ha de adoptar es por entero de su propia incumbencia.

5. El Sr. AUBOIN (Francia) manifiesta que su delegación, como uno de los autores del proyecto de resolución, siempre ha sostenido que la industrialización es un factor esencial para la expansión económica de los países poco desarrollados y, por tal motivo, atribuye gran importancia a que el Consejo cree un órgano que se ocupe concretamente de ese asunto. Su delegación fue una de las que presentaron el proyecto de resolución aprobado por la Asamblea General y lo hizo en la plena inteligencia de que corresponde exclusivamente al Consejo ocuparse de la creación de sus órganos subsidiarios y de que la resolución aprobada en el decimocuarto período de sesiones respeta ese principio constitucional.

6. La industrialización, aunque es esencial para los países insuficientemente desarrollados, constituye una tarea muy difícil y compleja, que plantea diversos problemas a cada país, según su clima, recursos, población, etc. Los países avanzados disponen de una rica experiencia al respecto y los países poco desarrollados podrían beneficiarse de una manera directa de los esfuerzos seculares, los éxitos y los fracasos de los primeros. Lo que se requiere es estudiar el problema en todos sus detalles para cada país por separado, y el mejor lugar para ello son las Naciones Unidas, donde se recibe información de todas partes del mundo. La Secretaría ya ha hecho mucho al respecto, pero tendrá que ampliar sus actividades en ese terreno. El Consejo también ha prestado mucha atención al asunto, pero en lo sucesivo la cuestión se irá haciendo cada vez más técnica. Por tales razones, lo más acertado es que se valga de un órgano especializado para que le informe y oriente. Su delegación opina que para que la labor de tal organismo tenga éxito es indispensable que sus miembros sean expertos muy competentes en los problemas de industrialización. Por lo tanto, espera que al considerar el proyecto de resolución, las delegaciones presten especial atención al párrafo 5 de las atribuciones propuestas. Si se incluye ese elemento esencial, la aprobación de la resolución representará una gran mejora en la labor que realiza el Consejo Económico y Social en favor de los países poco desarrollados.

7. El Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) recuerda que en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, su delegación, a pesar de que dudaba de que una comisión orgánica fuera el mejor medio de fomentar la industrialización, manifestó, en respuesta a la iniciativa del Brasil, su voluntad de estudiar con otros países la cuestión del tipo más apropiado del mecanismo que se requería y cuáles serían sus atribuciones. Desde entonces, su delegación ha sostenido prolongadas conversaciones con otras muchas, y los resultados obtenidos se han concretado en el proyecto de resolución presentado al Consejo, entre cuyos autores está satisfecha de contarse.

8. La industrialización es un factor determinante en la expansión económica equilibrada de los países menos desarrollados, y la creación de un nuevo comité permanente del Consejo para que se encargue concretamente de los asuntos industriales será una señalada contribución a tal proceso. Ese comité tendría como pauta para organizarse el feliz precedente del Comité de Asistencia Técnica. Para él será muy importante tomar en cuenta la labor realizada en ese campo por las comisiones económicas regionales y los organismos especializados, por los órganos de asistencia técnica y por el Fondo Especial. También habría de vincular la labor del Consejo en el terreno de la industrialización con la acción que realiza en otros importantes sectores del desarrollo económico. La delegación de los Estados Unidos cree que el comité permanente previsto en el proyecto de resolución servirá muy bien para satisfacer estas necesidades y confía en que la propuesta contará con el apoyo unánime del Consejo.

9. El Sr. MEIJER (Países Bajos) felicita a los autores del proyecto de resolución y espera que gracias a él se puedan alcanzar los objetivos de la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General, entre cuyos autores figuró su delegación. Como, al parecer, no hay divergencias respecto al fin propuesto, cree

que será posible coincidir en los medios para lograrlo. La Asamblea General estuvo dividida al respecto, entre el criterio de constituir un grupo consultivo de expertos, una comisión orgánica del Consejo o un comité permanente de éste. Su delegación se inclina por la idea de un grupo consultivo de expertos, con el mismo criterio que da a entender la Secretaría en el párrafo 20 de su nota (E/L.851). Los autores del proyecto de resolución han elegido la tercera posibilidad, que automáticamente pone de relieve el aspecto relacionado con la política antes que el relacionado con la necesidad de que el nuevo comité esté formado por expertos. De este modo, aunque el nuevo órgano ha de constituir parte integrante del Consejo, contará con más miembros que éste. Se trata evidentemente de una solución de transacción y, como tal, su delegación está dispuesta a apoyarla. Sin embargo, desearía hacer algunas observaciones y preguntas sobre ciertos aspectos de la propuesta.

10. El párrafo 1 de las atribuciones propuestas subraya la importancia de la aceleración del desarrollo industrial; sin embargo, habría que señalar que éste es sólo una parte del desarrollo económico general y no puede ocurrir de una manera aislada. Su delegación aprueba íntegramente los apartados a), b), c) y d) de dicho párrafo y le complace que se hayan mencionado las técnicas de programación económica y las de distribución y comercialización.

11. El párrafo 2 tiene un contenido lógico, pero el orador quisiera saber en qué casos el Comité podrá "establecer" y en qué casos podrá "proponer" que se establezcan órganos *ad hoc*. Tal vez fuera preferible que la cláusula se limitara a la facultad de proponer, pues es el propio Consejo el que ha de decidir cualquier ampliación de ese mecanismo.

12. Su delegación está completamente de acuerdo con la propuesta que figura en el párrafo 3, de que se agreguen seis miembros a los 18 del Consejo para que el Comité cuente con una representación más adecuada, aunque no está segura del significado de las palabras "representación equilibrada". No le parece acertada la sugestión de que el Comité pueda reunirse cuando no esté reunido el Consejo, pues es importante mantener una estrecha integración de la labor del Comité con la del Consejo en conjunto.

13. A su delegación le parece que en lo que respecta a la forma que ha de adoptar el órgano propuesto hay una contradicción entre la designación de un comité permanente y las condiciones descritas en el tercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Al requerir que los representantes sean expertos, estos dos párrafos parecen indicar preferencia por un órgano de la índole de una comisión orgánica. El Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en materia de Industrialización que se reunió en enero de 1959 estaba compuesto por distinguidos expertos, que difícilmente podrían intervenir en un órgano destinado a dar normas. Además, es poco probable que el funcionario que desempeña un papel principal en la planificación o ejecución del plan de desarrollo económico de un país sea al propio tiempo un experto en problemas industriales. Por otra parte, dada la circunstancia de que, a diferencia de los expertos miembros de las comisiones orgánicas, los miembros de las delegaciones del Consejo Económico y Social no viajan a expensas de las Naciones Unidas, lo más probable es que a las reuniones del nuevo órgano que no coincidieran con los períodos de sesio-

nes ordinarios del Consejo acudieran personas ya destacadas en Nueva York o en Ginebra, las cuales no responderían necesariamente a los requisitos del proyecto de resolución.

14. Con respecto al párrafo 6, su delegación reconoce que debería evitarse superposición y duplicación de esfuerzos, pero quisiera saber cómo "ayudará" el Comité al Consejo Económico y Social a "mantener el enlace necesario...". Su delegación cree que una función coordinadora independiente, como las que parecen sugerir estas palabras, no es adecuada para un órgano compuesto de personas que desempeñan papeles importantes en la planificación del desarrollo económico de los diversos países. Por lo tanto, aunque apoya la idea general del párrafo, pedirá que se sustituya la palabra "ayudará" por "asesorará".

15. En el párrafo 7 vuelven a aparecer indicios de una comisión orgánica. Como es inevitable que el Comité haga recomendaciones al Consejo, bastaría con estipular que el Comité presentará informes al Consejo.

16. Para terminar, asegura a los autores del proyecto de resolución que las críticas y sugerencias de su delegación se han formulado con espíritu constructivo y teniendo bien en cuenta la importancia del asunto.

17. El Sr. MATSUDAIRA (Japón) afirma que aunque su delegación tiene grandes dudas sobre el acierto de establecer una comisión orgánica del Consejo para que se ocupe de la industrialización, sería beneficioso para el Consejo crear un comité que actúe en esa misma esfera y que colabore estrechamente con otros órganos interesados, tales como las comisiones económicas regionales, el Comité de Asistencia Técnica y el Fondo Especial. Una de las principales misiones de tal comité sería efectuar estudios de industrialización y, a base de la experiencia que en ellos se obtenga, examinar el programa de actividades del Consejo en ese campo. El Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en materia de Industrialización ha realizado una labor fructífera y el Japón cree que el Secretario General debería valerse de un órgano asesor de ese tipo para pedir ayuda en la labor del comité propuesto. Convendría establecer un comité permanente compuesto de los 18 miembros del Consejo y de seis miembros más, elegidos por el Consejo por períodos de dos años; la composición del comité mantendría el equilibrio entre los países más avanzados y los menos desarrollados, sin perder de vista el principio de la distribución geográfica. Los miembros del comité deben ser expertos en industrialización, pero como se tratará de un órgano intergubernamental, sus miembros deberán representar a sus gobiernos y no actuar simplemente como especialistas. Su delegación confía que dicho comité pueda crearse a la mayor brevedad.

18. El Sr. TABIBI (Afganistán) dice que sólo con la industrialización pueden los países aumentar su capacidad de producción, elevar el nivel de vida y aprovechar sus materias primas. La industrialización está desempeñando una función esencial en el primer plan quinquenal del Afganistán. Las Naciones Unidas pueden dar consejos muy útiles a los países poco desarrollados basándose en la experiencia adquirida por órganos tales como la Junta de Asistencia Técnica, el Fondo Especial y los organismos especializados y, además, es urgente que se cree un órgano permanente que se encargue de ayudar a las Naciones Unidas a cumplir sus funciones en dicha esfera. El nuevo órgano

del Consejo cuya creación se propone debe encontrar procedimientos para acelerar la industrialización de los países menos desarrollados, asesorar a estos países en la creación de industrias destinadas a absorber sus productos primarios, ayudarles a introducir técnicas industriales modernas y prestarles asistencia para que diversifiquen sus economías. El nuevo órgano no debe hacerse cargo de ninguna de las actividades encomendadas a las comisiones económicas regionales, sino que ha de ayudarlas coordinando sus trabajos con los que realizan los demás órganos interesados. Las recomendaciones y la asistencia de las Naciones Unidas en cuestiones de industrialización tendrían más alcance si las actividades correspondientes pudieran ser coordinadas por un órgano permanente del Consejo en el cual actuarían representantes de los países avanzados y de los insuficientemente desarrollados.

19. Aunque el Afganistán aceptó con la mayoría de la Asamblea General que era preferible crear una comisión orgánica, está dispuesto a considerar la organización de un comité permanente con las atribuciones adecuadas y con más miembros que el Consejo. Si los seis puestos adicionales a que se refiere el párrafo 3 de las atribuciones propuestas se reservasen a los representantes de los países menos desarrollados de Asia, África y la América Latina, el Afganistán aceptaría el proyecto de resolución en virtud del cual se crea tal comité.

20. El Sr. LYCHOWSKI (Polonia) dice que aunque el proyecto de resolución está bien orientado en términos generales, no resultan suficientemente definidas las atribuciones del nuevo organismo y, en especial, aquellas a que se refiere el apartado a) del párrafo 1. El párrafo 18 del informe del Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en materia de Industrialización (E/3213<sup>1/</sup>) pone de relieve que dicho programa habrá de referirse principalmente a los proyectos que se relacionan con las políticas y programas de desarrollo general, aunque la tendencia de los trabajos realizados por las Naciones Unidas sobre industrialización se ha concentrado preferentemente en las "necesidades y problemas prácticos inmediatos" y en las "operaciones que se realizan en las industrias", a los que se refiere el párrafo 17 de la nota de la Secretaría (E/L.851). Por lo tanto, el orador cree que si el órgano propuesto ha de examinar el programa de trabajo en materia de industrialización y hacer recomendaciones sobre su desarrollo futuro, las atribuciones que se le concedan tienen que dar una orientación concreta sobre la manera de hacerlo. El texto debe contener una orientación concreta sobre cómo ha de conseguirse esto y referirse al hecho de que la tarea principal del futuro órgano habrá de ser vigilar de cerca los progresos de la industrialización en los países menos desarrollados y examinar las condiciones económicas esenciales para lograr dicho progreso y, en especial, las posibilidades de aumentar el ritmo de acumulación, mejorar la balanza de pagos mediante la aplicación de medidas nacionales e internacionales, y ampliar la coordinación de las políticas económicas de los distintos países en relación con los programas nacionales y regionales.

21. El nuevo órgano propuesto ha sido calificado siempre de comisión orgánica del Consejo y la delegación de Polonia no encuentra motivos que justifiquen la sugerencia de que sea un comité permanente. El

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas describe las comisiones orgánicas del Consejo como órganos que "realizan estudios y hacen recomendaciones al Consejo sobre los campos de actividad definidos en sus mandatos"<sup>2/</sup>. Puesto que en el párrafo 1 de las atribuciones propuestas se emplea una frase análoga, el orador no ve por qué un órgano que ha de dedicarse indudablemente a las mismas funciones que las comisiones orgánicas tiene que carecer del nombre y condición jurídica adecuados.

22. El orador cree que si el proyecto de resolución se enmendase de acuerdo con las ideas que ha expuesto, sería aceptable para el Consejo.

23. El PRESIDENTE concede la palabra al observador de Yugoslavia.

24. El Sr. VIDIC (Yugoslavia) observa que su país atribuye especial importancia a las actividades de las Naciones Unidas en el campo de la industrialización. Esta industrialización ha de desempeñar un gran papel en el mejoramiento de la capacidad de producción y es excepcionalmente importante para los países en proceso de desarrollo. El progreso técnico constituye la base de la economía actual y la aceleración del ritmo del desarrollo económico depende de la aplicación de los modernos conocimientos técnicos. Sin la aceleración del desarrollo industrial, muchos países apenas tienen perspectivas de lograr un progreso nacional independiente y un nivel de vida más elevado. Para ellos, el círculo vicioso de la pobreza que frena el ritmo económico y lo mantiene a un nivel peligrosamente bajo sólo puede romperse si se acelera el proceso de industrialización. Por lo tanto, es comprensible que los países poco desarrollados atribuyan la mayor importancia a la creación de industrias modernas, y es alentador que la Asamblea General y el Consejo hayan reconocido que la industrialización constituye el factor esencial del desarrollo económico acelerado.

25. Yugoslavia, cuando fue miembro del Consejo, participó activamente en la preparación del programa de trabajo en materia de industrialización. Por ello recibe con agrado la propuesta de crear un nuevo órgano para el desarrollo industrial, ya que un estudio cuidadoso ha convencido a su Gobierno de que es preciso establecer un órgano especializado intergubernamental en el campo del desarrollo industrial. El Consejo siempre ha creído que su labor en esta esfera tiene que ser de carácter práctico y estar destinada a satisfacer las necesidades básicas de los países poco desarrollados que se encuentran en el proceso de industrialización. Los principios rectores no han cambiado, pero si ha de llegarse a sanas conclusiones sobre el futuro desarrollo de los programas hay que examinar con más detalle los trabajos ya realizados y esto sólo puede hacerlo de una manera adecuada un grupo de expertos. Además, cabe indicar que los países poco desarrollados no están representados en el Consejo en grado suficiente. Muchos de ellos ya tienen gran experiencia en los problemas que plantea el progreso industrial e indudablemente podrían aportar una útil contribución al examen de los programas de fomento industrial acelerado. La ampliación de las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera requiere un intercambio de experiencias entre los países industrializados y los menos desarrollados

<sup>2/</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1955, V.2 (Vol. III), pág. 507.

ya que sólo así se encontrará una solución racional a los problemas existentes.

26. Aunque la mayoría de los miembros de la Asamblea General opinaron que la mejor forma de satisfacer tal necesidad sería establecer una comisión orgánica, el orador cree que un comité permanente cumpliría la misma finalidad. La distribución de los miembros propuesta garantiza la representación adecuada de los países insuficientemente desarrollados, y las atribuciones que se prevén ofrecen un margen suficiente para sus trabajos. Al orador le complace la importancia que se atribuye a las cualidades de los expertos y el hecho de que el comité haya de presentar al Consejo recomendaciones y un informe anual. Por lo tanto, aprueba el proyecto de resolución.

27. El Sr. REYMOND (Organización Internacional del Trabajo) declara que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, en su 144º período de sesiones celebrado en Ginebra en marzo de 1960, examinó con gran interés la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General.

28. Dicho Consejo de Administración decidió señalar a la atención del Consejo Económico y Social las actividades e intereses de la OIT en las cuestiones de industrialización y, de manera especial, las encuestas sobre mano de obra, organización y política del empleo, formación profesional, desarrollo de métodos de gestión y mejora de la productividad y de las condiciones de trabajo, ya que los demás aspectos del desarrollo industrial dependen de estas actividades. Asimismo, desea hacer lo posible para que el nuevo órgano desde que empieza a actuar se dé por enterado de las actividades e intereses de la OIT, para evitar la duplicación de trabajos y hacer más eficaz su propia labor.

29. El Consejo puede tener la seguridad de que la OIT colaborará sin reservas con el nuevo órgano. Es de esperar que con esta colaboración se logre una mejor coordinación de las actividades de todos aquellos órganos que, en virtud de sus atribuciones y cometido, se ocupan de la industrialización, y que el esfuerzo común que se realiza en esta esfera sea eficaz.

30. La OIT, que durante largo tiempo se ha interesado en el aprovechamiento efectivo de los recursos humanos, estima que en muchos países la escasez de personal calificado en la labor de gestión y de vigilancia constituye, en lo que respecta a la industrialización, un obstáculo casi tan grave como la escasez de capital y la falta de recursos naturales adecuados. La contribución principal que puede aportar la OIT al desarrollo económico consiste en ayudar a los países a eliminar esa escasez de personal organizando un sistema adecuado de formación profesional en todos los grados. Esos programas ayudan de una manera indirecta a reducir la escasez de capital, puesto que crean oportunidades más favorables para aprovechar el existente y ayudan a incrementar la productividad, con lo cual se atrae nuevo capital. En realidad, el objetivo principal de los programas de formación profesional es acrecentar la productividad, ya que de ello depende el éxito de todos los programas de desarrollo económico.

31. La OIT ha publicado varios estudios acerca de estos aspectos de los problemas de la industrialización, que son los que le preocupan. Asimismo, dentro de tales actividades, ha proporcionado asistencia técnica en grado considerable con cargo al presupuesto

ordinario, al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y a la asignación del Fondo Especial.

32. El Sr. GAGLIOTTI (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), al describir la base de la contribución de la UNESCO al desarrollo industrial, indica que dicho organismo, en virtud del artículo 1 de su Constitución, está obligado a mantener, aumentar y diseminar los conocimientos, y que la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General subrayó la necesidad de diseminar más los conocimientos técnicos superiores y de ampliar los medios de proporcionar asesoramiento, información y asistencia de las Naciones Unidas a los países poco desarrollados. Además, en todas las ocasiones en que se debatió la cuestión del desarrollo económico y la de la industrialización como actividad correlativa, se atribuyó importancia especial a la necesidad de enseñar y sobre todo de proporcionar una enseñanza técnica avanzada y capacitación superior.

33. La UNESCO es el organismo de ejecución de los proyectos del Fondo Especial referentes a la enseñanza técnica. Ya han sido aprobados seis proyectos de este tipo, los cuales se encuentran en diversas etapas de desarrollo, y el Fondo Especial le ha pedido hace poco que actúe como organismo de ejecución para cinco proyectos más en ese mismo campo. Además, en cumplimiento del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, la UNESCO está ayudando a 13 países en el ramo de la enseñanza técnica y a 26 países en el de la enseñanza de las ciencias. Para atender esta ampliación de actividades, la UNESCO ha creído necesario establecer una nueva División de Enseñanza Tecnológica en su Departamento de Educación.

34. Quizá de más importancia para el problema de la industrialización, aunque menos directa, sea el apoyo científico que prestan a los trabajos de industrialización proyectos tales como el del Centro Internacional del Cálculo, de Roma, en cuya fundación intervino la UNESCO. El Centro se dedica a analizar datos estadísticos, a examinar problemas de análisis numérico y a publicar diccionarios de terminología científica. En la actualidad está estableciendo una red de instituciones afiliadas.

35. La elaboración de datos numéricos muy complejos y voluminosos constituye otro problema de sumo interés para la industria, en relación con el cual la UNESCO ha patrocinado una conferencia internacional sobre la preparación matemática de datos. La conferencia, que se celebró en París en junio de 1959, ha abarcado 12 simposios que trataron de diversos problemas correlativos y a ella asistieron unos 2.000 especialistas de 36 países.

36. Otro procedimiento que utiliza la UNESCO para ayudar a los países a aprovechar bien las grandes cantidades de documentación de que se dispone, y que está en relación directa con el apartado c) del párrafo 1 de las atribuciones propuestas para el nuevo órgano,

consiste en crear centros nacionales de documentación científica con cargo al Programa de Asistencia Técnica. Igualmente esencial para este problema, es la asistencia que presta para uniformar los términos técnicos, estimular las traducciones, efectuar reproducciones en micropelículas y publicar glosarios y diccionarios multilingües.

37. Comprendiendo que todo estudio sobre industrialización en el que no se tengan en cuenta los problemas sociales inherentes resultaría inadecuado, la UNESCO presta especial atención a las investigaciones de esta materia. Se están ejecutando proyectos de investigación en esta esfera en el Centro Latinoamericano de Investigaciones sobre Ciencias Sociales, de Río de Janeiro; en el Centro de Investigación de las Consecuencias Sociales de la Industrialización en Asia Meridional, de Calcuta, y en la Oficina Internacional de Investigaciones para las Repercusiones Sociales de los Cambios Tecnológicos, de París. Además, se están realizando importantes estudios en Asia y África acerca de los requisitos que han de exigirse al personal científico y técnico, inclusive economistas y estadígrafos, y del número de expertos disponible.

38. El orador asegura al Consejo que la UNESCO colaborará sin reservas con el órgano que se va a establecer en las tentativas que se hagan para resolver el complejo problema de la industrialización.

39. El Sr. TCHOBANOV (Bulgaria) advierte con pesar que el proyecto de resolución de las cinco Potencias, por el que se propone la creación de un comité permanente, parece constituir un retroceso en relación con la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General, que se refería concretamente a la creación de una comisión de desarrollo industrial.

40. Por otra parte, aunque el proyecto establece que el propuesto comité estará integrado por todos los miembros del Consejo por seis miembros más, no se rectificará por completo la desproporción que existe entre los países muy desarrollados y los que no lo están. Tampoco aprueba la disposición por la cual los seis nuevos miembros han de elegirse entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, puesto que la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en los organismos especializados no ha sido regulada por principios de justicia; por ejemplo, se ha negado la admisión del Viet-Nam del Norte, mientras se ha admitido al Viet-Nam del Sur.

41. El orador cree que el proyecto de resolución tiene que modificarse mucho para conformarlo con la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General. Luego agrega que piensa presentar oficialmente ciertas enmiendas a tal efecto <sup>3/</sup>.

<sup>3/</sup> El texto de las enmiendas fue distribuido ulteriormente como documento E/L.862.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.